ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

IP/C/W/117/Add.32/Corr.1[*]
6 de enero de 2009

(09-0016)

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio

Original: español

EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA SECCIÓN DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC RELATIVA A LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 24 DEL ACUERDO

Respuestas a la Lista recapitulativa de preguntas[1]

COLOMBIA

Corrigendum

La siguiente comunicación, de fecha 18 de diciembre de 2008, se distribuye a petición de la delegación de Colombia. El corrigendum se refiere al Examen de la Aplicación de las Disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC relativa a las Indicaciones Geográficas.

La respuesta a la pregunta 6 en la página 3 debe reemplazarse con la siguiente:

"6. Sírvanse facilitar algunos ejemplos de indicaciones geográficas nacionales protegidas mediante los instrumentos mencionados e indicar con qué instrumentos se presta esa protección.

Hasta el momento se ha declarado la protección de las denominaciones de origen Pisco Peruano y Café de Colombia, y se encuentran en trámite las siguientes solicitudes:

- Cristal para una bebida alcohólica (de Colombia);
- San Agustín para Café (de Colombia);
- Cholupa del Huila para una fruta (de Colombia);
- Artesanías de Guacamayas para productos artesanales (de Colombia);
- Prosciutto di San Daniele para jamones (de Italia)".

---

[*] En inglés y español solamente.
[1] Documentos IP/C/13 e IP/C/13/Add.1.